



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 6 de diciembre de 2023
P.I.E. N° 042/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zarate, quien solicita al Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de la Autoridad de Fiscalización Control Social de Bosques y Tierra A.B.T. "1. De conformidad a los Artículos 5, 22, 23, 28, 29, 30, 32, 36, 37, 38, 39 y 107 de la Ley N° 1333 – "Ley de Medio Ambiente": Informe, qué acciones ha realizado el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (Autoridad Ambiental Nacional Competente), con respecto al derrame de 20 mil litros de aceite sobre el Río Desaguadero, cuyas aguas fluyen hacia el Lago Titicaca, ocurrido el 26 de noviembre de 2023 en el sector de Culata-Puno, frontera entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Perú. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. En caso que no haber tomado acciones hasta la fecha, informe y explique las razones jurídicas y técnicas, así como las consecuencias de su demora y/o falta de atención. Adjunte documentación de respaldo".

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO




ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA** MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
26 FEB 2024
Hrs.: 09 : 09 Fojas.....
La Paz - Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
23 FEB 2024
RECIBIDO
La Paz - Bolivia
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

La Paz, 22 FEB 2024

MMAVA/DESPACHO N° /2024
0533
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
23 FEB 2024
DESPACHO MINISTRA
La Paz - Bolivia

Señor:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 042/2023-2024

De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 042/2023-2024 de 14 de diciembre de 2023, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 029/2023; por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, a solicitud de la Senadora Cecilia Isabel Requena Zarate.

Al respecto, para fines consiguientes, esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida, en relación a la Petición de Informe Escrito de referencia.

Con este motivo saludo a usted con toda atención.

COMITÉ DE SENADORES
COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD,
AMAZONIA, AREAS PROTEGIDAS Y CAMBIO CLIMATICO
Fojas 3 8 ABR. 2024 Hora: 17:00
RECIBIDO
N° Correlativo..... Firma:.....

Rubén A. Méndez Estrada
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Estado Plurinacional de Bolivia

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas 03 Hora: 09:20
05 ABR 2024
RECIBIDO
N° Correlativo..... Firma:.....

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
26 FEB 2024
Hrs.: 14:50 Fojas.....
La Paz - Bolivia

RAME/ACHC/VRTE/r cr
HR: 00586
Adj. lo indicado
C.c. Arch.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

- Calle Potosí esq. Ayacucho No. 438, Casa Grande del Pueblo, Piso 18
- Av. 14 de Septiembre No. 5397, esq. Calle 8 Obrajes
Teléfonos.: 591-2-2119966, 2118582
www.mmaya.gob.bo

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO

(P.I.E.) N° 042/2023-2024

El señor Ministro de Medio Ambiente y Agua; a través del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal.

PREGUNTA 1.

De conformidad a los Artículos 5, 22, 23, 28, 29, 30, 32, 36, 37, 38, 39 y 107 de la Ley N° 1333 - "Ley de Medio Ambiente": Informe, qué acciones ha realizado el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (Autoridad Ambiental Nacional Competente), con respecto al derrame de 20 mil litros de aceite sobre el Río Desaguadero, cuyas aguas fluyen hacia el Lago Titicaca, ocurrido el 26 de noviembre de 2023 en el sector de Culata-Puno, frontera entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República de Perú. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta 1.

El Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, mediante Informe Técnico Cite: MMAYA/VMABCCGDF/DGMACC/UPCAM N° 0040-INF/2024 de 25 de enero de 2024, señala lo siguiente:

1. El 29 de noviembre del 2023, se realizó una inspección Interinstitucional (GAM-Desaguadero, Policía Nacional, Autoridad Binacional del Lago Titicaca y Río Desaguadero ALT, Fuerza Naval y el MMAYA) con el objetivo de realizar la verificación del área del incidente.
2. La AACN, emitió la Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 090/2023 de 11 de diciembre de 2023, con el objeto de aplicar una MEDIDA PRECAUTORIA al Representante Legal de la Empresa de Transporte, en el cual se solicitó la realización de acciones inmediatas para reducir el impacto negativo al medio ambiente y la Biodiversidad, situación que fue implementada por una EMPRESA DE REMEDIACIÓN.
3. Por otra parte, dando cumplimiento a la Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 090/2023, el Representante Legal de la Empresa de Transporte presentó el PLAN DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL (PRA), la misma se viene implementando.
4. Así también, en diferentes ocasiones, se realizaron inspecciones de control y fiscalización en el área del incidente.
5. El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, formalizó denuncia penal ante el Ministerio Público, la cual fue asignada con el CUD: 208202152300182, por los delitos establecidos en los Artículos 105 y 107 de la Ley N° 1333 del Medio Ambiente; Artículo 350 TER Biocidio y Artículo 210 Conducción Peligrosa de Vehículos, ambos del Código Penal, la misma se encuentra en etapa de investigación.
6. En el marco de la normativa ambiental vigente (Ley N° 1333) y normas ambientales anexas, la AACN, solicitó a la Empresa de Transporte, proceda a realizar la Adecuación Ambiental.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



PREGUNTA 2.

En caso de no haber tomado acciones hasta la fecha, informe y explique las razones jurídicas y/o técnicas, así como las consecuencias de su demora y/o falta de atención. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta 2.

El Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, mediante Informe Técnico Cite: MMAYA/VMABCCGDF/DGMACC/UPCAM N° 0040-INF/2024 de 25 de enero de 2024, hace conocer lo siguiente:

Remítase a la respuesta de la pregunta 1.

Es cuanto tengo a bien informar.



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

